

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 088-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 03 de mayo de 2021

VISTO:

Acta de Reunión del Comité Permanente Encargado de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de las Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS.EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°005-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de enero de 2016, DESIGNA al COMITÉ PERMANENTE que se encargará de la ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA EPS. EMAPICA S.A. la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|-----------------------------------------------------|------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Contabilidad | Miembro |

Que, el Art. 73° Del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N°1440 que deroga la Ley N°28411 regula el procedimiento de Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, disponiendo que dichas obligaciones se afectaran hasta el 5% de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda; regulando asimismo que en caso el pago superen los fondos publicados, estos se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes;

Que, en la misma perspectiva el TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo – D.S. N° 011-2019-JUS, establece en su Art. 46, que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordena el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante la Ley N°30841, Ley que modifica el Artículo 2 de la Ley 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, en concordancia con el TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativos – D.S N°011-2019-JUS y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 088-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, asimismo por D.S. N°001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, estableciendo en su art. 4 que para efecto de la aplicación de los criterios priorización. Cada pliego deberá contar con un Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Permanente Encargado la de Elaboración y Aprobación del listado Priorizado de las Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó el Cronograma de Expedientes Judiciales Programados para Pagar en el Ejercicio Fiscal 2021 – Laudos Arbitrales de Obra;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Cronograma de Expedientes Judiciales Programados para Pagar en el Ejercicio Fiscal 2021 – Laudos Arbitrales de Obra, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y Oficina de Finanzas, ejecuten las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo comunicar oportunamente a la Oficina de Finanzas, para que efectúe los pagos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Finanzas curse copias fedateadas de los Comprobantes de Pago o Depósito Judicial pertinentes, a la Gerencia de Asesoría jurídica, con la finalidad de dar cuenta al Juzgado respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

EPS. EMAPICA S.A.

Oficina de Contabilidad

CONSOLIDADO

CONTAB.-RUC N°20147626712

ESTADO DE RESULTADOS

POR FUNCION COMPARATIVO ENERO A MARZO 2020 Y ENERO A MARZO 2021.

FACTURACION COMPARATIVA ENTRE EL AÑO 2020 Y AÑO 2021

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2020				AÑO 2021				DIFERENCIA
		ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	
VENTAS										
703211	TERCEROS - AGUA POTABLE	1,155,769.12	1,221,605.69	1,156,401.00	3,533,775.81	979,326.30	1,080,516.02	827,563.44	2,887,405.76	-646,370.05
703212	TERCEROS - ALCANTARILLADO	636,480.52	674,010.45	636,232.06	1,946,723.03	545,842.70	597,414.16	483,933.08	1,627,189.94	-319,533.09
703214	TERCEROS - COLATERALES REGULADOS	167,596.89	82,893.54	53,556.21	304,046.64	87,681.96	33,204.74	33,905.82	154,792.52	-149,254.12
703215	TERCEROS - ACTIVIDADES NO REGULADAS	846.65	4,210.10	8,044.76	13,101.51	1,208.80	2,210.00	1,160.38	4,579.18	-8,522.33
703216	TERCEROS - COMUNES	173,804.70	174,819.75	174,846.55	523,471.00	177,854.85	178,178.02	178,246.80	534,279.67	10,808.67
703217	TERCEROS - VMA	69,436.04	75,534.63	74,838.19	219,808.86	119,832.74	108,522.27	168,334.52	396,689.53	176,880.67
703218	INTERES Y MORA	2,337.85	13,949.46	3,659.61	19,946.92	3,811.51	3,363.35	3,385.08	10,559.94	-9,386.98
70	VENTAS	2,206,271.77	2,247,023.62	2,107,578.38	6,560,873.77	1,915,558.86	2,003,408.56	1,696,529.12	5,615,496.54	-945,377.23

- 290,712.91 - 243,615.06 - 411,049.26


 C.R. José J. C. Loera
 JEFE DE OFICINA CONTABILIDAD
 EPS. EMAPICA S.A.